



CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
30 MAY 2011	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO del Proyecto **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30080128-0.**

RESOLUCION Nº **110**

TEMUCO, 26 MAYO 2011

VISTOS:

1. La Ley 20.481, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
2. El Proyecto: **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30080128-0;**
3. La Resolución Nº 105, de fecha 17.06.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA**, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 10.07.2009;
4. La Resolución Nº 084, de fecha 24.06.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó la Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA**, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 14.07.2010;
5. El Acuerdo Nº 709, de Sesión Extraordinaria Nº 26, de fecha 13.12.2010 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se incrementó el financiamiento de la iniciativa de Inversión;
6. El Acuerdo Nº 756, de Sesión Extraordinaria Nº 29, de fecha 12.01.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó iniciativa de Inversión;
7. La Resolución Nº059, de fecha 24.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 08.04.2011;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **26 MAYO 2011**, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA;**
9. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;

CON ALCANCE

03873 20.06.2011

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	
70 JUN 2011	
CONTRALOR REGIONAL CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	



11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA**, para la ejecución, entre otros, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30080128-0;**
2. Que, por Resolución del VISTOS N° 4, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la modificación del Convenio Mandato señalado en número anterior, respecto del citado proyecto;
3. Que, por Acuerdo del VISTOS N° 5, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item de “Obras Civiles”, para la ejecución del proyecto señalado en el VISTOS N° 2;
4. Que, por Acuerdo del VISTOS N° 6, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación de una serie de proyectos, entre ellos, el señalado en el VISTOS N° 2;
5. Que, la Resolución N° 059, de fecha 24.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
6. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA**, en el sentido de considerar un incremento en el Item de “Obras Civiles”, junto con determinar el financiamiento del referido proyecto con cargo al F.N.D.R año 2011.-

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **26 MAYO 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA**, en calidad de Unidad Técnica, por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: **“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30080128-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA,



Proyecto: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL"
(OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30080128-0

En la ciudad Temuco a, **26 MAYO 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 61.821.000-6, representada por su Director Regional, don **PABLO VERA BRAM**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 11.718.917-1, ambos con domicilio en calle O'higgins N° 830, de la ciudad de Temuco, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 105, de fecha 17.06.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 15.06.2009, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución, entre otros, del Proyecto: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30080128-0.
2. Por Resolución N° 084, de fecha 24.06.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de Convenio-Mandato señalado en el número anterior, respecto únicamente del proyecto citado.
3. Mediante Acuerdo N° 709, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 26, de fecha 13 de Diciembre de 2010, se aprobó un incremento en el Item "Obras Civiles" por un monto equivalente a M\$ 12.758; quedando en un monto total en \$143.801, para la ejecución del proyecto ya mencionado; a su vez el proyecto fue ratificado mediante el Acuerdo N° 756, de Sesión Extraordinaria N° 29, de fecha 12.01.2011 del Consejo Regional de La Araucanía.
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo del proyecto se incrementó en el Item de "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$ 12.758; y su financiamiento para el año 2011 con cargo al F.N.D.R año 2011.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a reemplazar y/o aclarar en su cláusula **Primero**, los siguientes aspectos:

1) CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el segundo cuadro presupuestario, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta cláusula:



CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30080128-0	"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL"	GASTOS ADMINISTRATIVO S 31.02.001	2.000	2.000	0	2.000
		CONSULTORIAS 31.02.002	0	4.000		4.000
		OBRAS CIVILES 31.02.004	0	131.043	12.758	143.801
TOTAL APORTE FNDR M\$						\$ 149.801

2) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se deja establecido que la asignación de "Obras Civiles", se incrementó en la suma total de M\$ 12.758 (doce millones setecientos cincuenta ocho mil pesos), quedando ésta en la suma total de M\$ 143.801 (ciento cuarenta y tres millones ochocientos un mil pesos); incremento que consta en Acuerdo N° 744, de Sesión Extraordinaria N° 709, de fecha 13 de diciembre de 2010, del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se debe considerar el financiamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL" con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones.002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2011.

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera y cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **PABLO VERA BRAM**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 128, de fecha 30.11.2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; PABLO VERA BRAM DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."**

- 2° **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3 con sus respectivas modificaciones, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando todos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N° 7, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

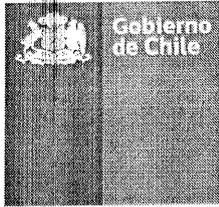

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


AMM/JNO/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA,

Proyecto: **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO,
ANGOL" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30080128-0**

En la ciudad Temuco a, **26 MAYO 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 61.821.000-6, representada por su Director Regional, don **PABLO VERA BRAM**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 11.718.917-1, ambos con domicilio en calle O'higgins N° 830, de la ciudad de Temuco, en adelante la **"UNIDAD TECNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 105, de fecha 17.06.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 15.06.2009, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución, entre otros, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30080128-0.**
2. Por Resolución N° 084, de fecha 24.06.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de Convenio-Mandato señalado en el número anterior, respecto únicamente del proyecto citado.
3. Mediante Acuerdo N° 709, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 26, de fecha 13 de Diciembre de 2010, se aprobó un incremento en el Item "Obras Civiles" por un monto equivalente a M\$ 12.758; quedando en un monto total en \$143.801, para la ejecución del proyecto ya mencionado; a su vez el proyecto fue ratificado mediante el Acuerdo N° 756, de Sesión Extraordinaria N° 29, de fecha 12.01.2011 del Consejo Regional de La Araucanía.
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo del proyecto se incrementó en el Item de "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$ 12.758; y su financiamiento para el año 2011 con cargo al F.N.D.R año 2011.-



SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a reemplazar y/o aclarar en su cláusula Primero, los siguientes aspectos:

1) CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el segundo cuadro presupuestario, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta cláusula:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30080128-0	"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.000	2.000	0	2.000
		CONSULTORIAS 31.02.002	0	4.000		4.000
		OBRAS CIVILES 31.02.004	0	131.043	12.758	143.801
TOTAL APORTE FNDR M\$						\$ 149.801

2) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se deja establecido que la asignación de "Obras Civiles", se incrementó en la suma total de M\$ 12.758 (doce millones setecientos cincuenta ocho mil pesos), quedando ésta en la suma total de M\$ 143.801 (ciento cuarenta y tres millones ochocientos un mil pesos); incremento que consta en Acuerdo N° 744, de Sesión Extraordinaria N° 709, de fecha 13 de diciembre de 2010, del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se debe considerar el financiamiento del Proyecto: "**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR CENTRO, ANGOL**" con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones.002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2011.

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera y cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **PABLO VERA BRAM**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 128, de fecha 30.11.2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Tales documentos no se



insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



PABLO VERA BRAM
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AMM/ RHB/CMP



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

SVB/LCG

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 110, DE 2011, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 03873 20.06.2011

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio mandato suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, pero cumple con hacer presente que el Consejo Regional de La Araucanía, aprobó el incremento del financiamiento de la Iniciativa de Inversión de que se trata, mediante el acuerdo N° 709, celebrado en la Sesión Extraordinaria N° 26 de fecha 12 de diciembre de 2010, y no a través del acuerdo N° 744 de 2010, como se consignó en la cláusula segunda, N° 2, del documento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Gobierno Regional de la Araucanía	
Oficina de Control	
N° Registro	E-4745
Fecha Entrada	21 JUN. 2011
Fecha Salida	
Por Trámite	
Por Faltas	